

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310399 2319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA: A despacho de la señora Jueza el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que el apoderado judicial de la parte actora allegó constancia de envío y recibido de la citación para notificación personal al demandado, en la dirección física informada en la demanda y de la cual reposan las respectivas evidencias en el expediente, aportadas con los anexos de la demanda. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 29 de julio del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Demandado:	DIEGO WILSON MORALES MARTÍNEZ
Radicado:	170014003010-2022-00281-00

Vista la constancia que antecede, se ordena agregar al expediente virtual del presente proceso el escrito y anexos allegados por el apoderado judicial de la parte actora, para los fines pertinentes.

Una vez revisados los documentos remitidos al demandado con la notificación personal bajo los ritos de la Ley 2213 de 2022, considera esta Juzgadora que la misma no puede ser tenida como efectiva, toda vez que a la misma, si bien se anexaron los autos proferidos el 17 y el 27 de mayo de 2022 por medio de los cuales se inadmitió la demanda, se omitió adjuntar los escritos de subsanación completos, pues solo se adjuntó el escrito de subsanación allegado el 25 de mayo de 2022, más no el fechado del 7 de junio de 2022, los cuales se entienden como integrantes de la demanda principal y deben ser notificados al demandado de manera completa.

Por lo anterior, se ordena **REQUERIR** a la apoderada judicial de la parte actora para que enmiende dicho yerro y en consecuencia repita la notificación personal del demandado.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 125 el 1 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c520c7f380b34cf394d154879c3a98755342e5be21950c1e308104acfb2a90**

Documento generado en 29/07/2022 10:47:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>